

# Expediente Digital

Gerardo Cambiagno

Carlos Rodriguez



Ministerio de  
**COORDINACIÓN**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**CÓRDOBA**



## Del ciudadano cadete al Gobierno Digital

Vivimos una era digital que genera grandes oportunidades e impacta en el desarrollo humano, económico, social e institucional. Naciones Unidas y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) consideran a Internet como componente clave para el bienestar de la sociedad.

**El Gobierno de Córdoba trabaja desde hace más de 20 años para acompañar e impulsar la transformación digital.**



CIUDADANO  
DIGITAL



e-trámite



**FUP**  
Formulario Único  
de Postulantes



**Turnero  
Digital**

+200 aplicaciones

## Beneficios y datos

Eficiencia:  
En dinero y tiempo

Reducir Huella de Carbono:  
Menos uso de papel y  
combustible

Revalorización de  
puestos de Trabajo

Reglas claras y  
mayor transparencia

Mejores servicios = Mejor calidad de vida de los ciudadanos

**E-tramites  
ingresados**  
650.218

**Presentaciones  
Digitales**  
87%

**Expedientes  
Digitales**  
44%

**Hojas usadas en  
Expedientes y Notas Papel**  
2019: 39 millones  
2022: 6 millones

**Solicitudes en  
FUP**  
+1.500.000

**Ciudadanos  
Activos**  
3.084.334

**Ciudadanos  
Nivel 2**  
1.526.359

**Documentos en Centro  
de Documentación  
Digital**  
12.300.776

**Notificaciones  
electrónicas  
enviadas**  
77.910.073

**Tiempo promedio  
creación de  
empresas online**  
5 días

# Cambios Normativos Nacionales

## Ley Nacional 25.506 (L.F.D., sancionada el 14-11-2001) y Decreto Reglamentario N° 2628/2002:

- Art. 2: **Firma digital**
- Art. 3: **Del requerimiento de firma**
- Art. 5: **Firma electrónica.**
- Art. 6: **Documento digital**
- Art. 7: **Presunción de autoría.**
- Art. 8: **Presunción de integridad.**
- Art. 9: **Validez**
- Art. 11: **Original**

## Ley Nacional N° 26.685 (BON 07-06-2011):

**Art. 1:** Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial de la Nación, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales.

## Ley Nacional N° 26.994 (CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN)

**Art. 286. Expresión escrita.** ... Puede hacerse constar en cualquier soporte, siempre que su contenido sea representado con un texto inteligible, aunque su lectura exija medios técnicos.

**Art. 288. Firma.** La firma prueba la autoría de la declaración de voluntad expresada en el texto al cual corresponde ... En los instrumentos generados por medios electrónicos, el requisito de la firma de una persona queda satisfecho si se utiliza una firma digital, que asegure indubitablemente la autoría e integridad del instrumento.



# Cambios Normativos Provinciales

**Ley N° 8835** (Carta del Ciudadano) y **Ley N° 8836** (Modernización del Estado) – (BOP 28-03-2000)

**Ley N° 9401** (BOP 19-07-2007) → Adhesión a la L.F.D.

**Ley N° 10.019** (BOP 13-12-12) → Art. 9 bis L.P.A.: **Escritura y firma digital**. *Los actos preparatorios, los actos administrativos y los actos de los administrados que se realicen en soporte digital y sean suscriptos mediante firma digital conforme a la Ley N° 9401, se considera que cumplen con los requisitos de forma escrita y firma en los que la presente Ley disponga estos últimos formalismos.*

**Ley N° 10.177** (BOP 20-12-2013):

Art. 13: Autorízase el uso de expediente electrónico, documento electrónico, comunicaciones electrónicas, firma digital, firma electrónica y domicilio electrónico constituido, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, con idéntica validez jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales.

Art. 14: Facúltase al Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba para reglamentar su uso y disponer su gradual implementación.



# Cambios Normativos Provinciales

## Decreto N° 1280/2014 (BOP 19-11-14). CREACIÓN DE LA PLATAFORMA CIUDADANO DIGITAL



### Fundamentos:

- Promover y desarrollar acciones para satisfacer las necesidades de los ciudadanos en concordancia con las L.P. 8835 y 8836.
- Los avances de las TICs que modificaron las relaciones entre los ciudadanos, empresa y Gobierno, dando lugar a nuevas demandas hacia la A.P.
- El desarrollo del Gobierno Electrónico que presupone la transformación de funciones gubernamentales mediante la adquisición de nuevos valores de comunicación, cooperación y participación, y de un proyecto de infraestructura tecnológica provincial.
- La necesidad de la virtualización de procesos y la obligatoriedad del domicilio electrónico del ciudadano registrado en la PLATAFORMA INFORMÁTICA.
- Objetivo estratégico de DESPAPELIZAR la A.P., preservar la información, liberar espacio físico y determinar la validez de los documentos digitales que se incorporen a la Plataforma.



## Ley N° 10.618 – SIMPLIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN - REFORMAS A LA L.P.A. (BOP 27-03-2019), reglamentada por Decreto N° 750/19 (BOP 11.07.2019)

### Título I: Régimen de simplificación y modernización de la Administración.

#### Capítulo I – Objeto y ámbito de aplicación.

Art. 2: **Ámbito de aplicación.** ... toda la actividad cumplida en ejercicio de la función administrativa, en los términos del art. 1° de la Ley N° 5350 ...

#### Capítulo II – Reglas de actuación de la Nueva Administración (s/Dec. Regl. 750/2019 TO Dec 680/2021).

Art. 3: **Administración electrónica.** Toda la actividad cumplida en ejercicio de la función administrativa se desarrollará mediante las tecnologías de información y comunicaciones (TIC), a fin de que las relaciones entre las personas y la Administración, como así también entre los órganos y entes que la conforman, sean canalizadas por medios electrónicos o digitales.

Resolución MC N° 081 del 22-07-2020 → **IMPLEMENTA e-trámite y la Mesa de Entrada Digital.**

Art. 4: **Expediente digital. Despapelización.** La Administración eliminará de manera definitiva al papel como soporte de expedientes y demás actuaciones, debiendo toda la actividad cumplida en ejercicio de la función administrativa desenvolverse íntegramente a través de medios digitales o electrónicos, en la forma y de acuerdo a los plazos que establezca la reglamentación.

Resolución MC N° 04 del 05-11-2021 (BOE 08-11-2021) → **APRUEBA EL INSTRUCTIVO DE USO DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DIGITAL**



# Cambios Normativos Provinciales



**Art. 5: Identidad digital y firma electrónica.** Toda persona que se presente y actúe ante la Administración, como así también los agentes y funcionarios públicos que resulten competentes para intervenir en cada caso, deben tener registrada su identidad digital a través de la plataforma “Ciudadano Digital” o los mecanismos y herramientas tecnológicas que disponga la reglamentación. Dichas herramientas deben garantizar la IDENTIFICACIÓN DEL AUTOR de la actuación y ASEGURAR que los contenidos no sean modificados.

La utilización de las herramientas de identidad digital es personalísima e intransferible ...

Los documentos que requieran la firma de su emisor deben ser suscriptos con firma electrónica o digital –según lo establezca la reglamentación- y tienen idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o cualquier otro soporte que se utilice desde la entrada en vigencia de la presente Ley → **Principio de Equivalencia Funcional.**

**Art. 6: Domicilio electrónico administrativo**

**Art. 7: Gestión a distancia**

**Resolución N° 01/2021 del Ministerio de Coordinación (BOP 15-07-2021):** Art. 1: Determinar los PRESUPUESTOS MÍNIMOS para la recepción, procesamiento y expedición de documentos por medios electrónicos o digitales en el ámbito de la A.P.P.:

**I.- IDENTIDAD DIGITAL Y FIRMA ELECTRÓNICA: *Principio de Equivalencia Funcional.***



Art. 8: **Audiencias públicas digitales.**

Art. 9: **Interoperatividad o interconectividad. Unificación de datos.**

Art. 10: **Planeamiento.**

Art. 11: **Profesionales y entidades que los agrupan.**

## Título II: REFORMAS A LA LEY N° 5350 (vigencia desde reglamentación y diferida s/ punto 1.1.2).

**Celeridad, economía, sencillez y eficacia.** .... mediante la utilización de mecanismos electrónicos o digitales ...

**Escritura y firma digital.** Los actos preparatorios, los actos administrativos y los actos de los administrados que se realicen en soporte digital o electrónico se reputan plenamente válidos en cuanto a sus formalidades extrínsecas y se considera que cumplen con los requisitos de forma escrita.

Inc. Art. 13 bis. **Derechos y facultades de las personas frente a la Administración.**

Inc. Art. 13 ter. **Deberes y cargas de las personas.** ...d) Asumir la responsabilidad por la VERACIDAD de los documentos que presenten y declaraciones que emitan y, en general, de su accionar frente a la Administración ....

Inc. Art. 13 quáter. **Facultades y deberes de la autoridad competente.** ... d) Evitar las exigencias formales no esenciales o subsanables por la misma Administración, así como la carga de gestionar y presentar informes, certificados o documentos que puedan ser obtenidos directamente por la propia autoridad administrativa ... g) Tramitar íntegramente los expedientes administrativos a través de medios electrónicos o digitales ...



Sust. Art. 28. **Recaudos. Exigencias.** Toda presentación efectuada en SOPORTE ELECTRÓNICO O DIGITAL por la cual se inicie una gestión ante la Administración, deberá contener los siguientes recaudos: .... f) Firma electrónica o digital del interesado o apoderado.

Sust. Art. 29. **Otras formalidades.** Los escritos serán suscriptos por los interesados o sus representantes de manera electrónica o digital. Para el caso de presentaciones posteriores relacionadas con la inicial, éstas quedarán vinculadas electrónicamente, si correspondiere, conforme la metodología que determine la reglamentación.

Sust. Art. 54. **Contenido de las notificaciones.** ... Consideráse como válida y eficaz aquella que sea remitida con un documento ADJUNTO al acto administrativo a notificarse o mediante un ENLACE de acceso al documento.

Sust. Art. 61. **Modo de contar los plazos.** ... La existencia de impedimentos técnicos de carácter general que impida el acceso a las plataformas de servicios digitales o electrónicos autorizará a la autoridad administrativa a declarar día u hora inhábil.



## Otras experiencias: Poder Judicial

**A.R. N° 1582, serie “A”, del 21.08.2019 – EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO.**

Fundamentos:

IV) Que la digitalización de datos, documentos y procedimientos, así como la instauración de las firmas digital y electrónica, cuya validez jurídica encuentra sustento en las Leyes Nacionales N° 25.506 (Reglamentada mediante Decreto N° 182/2019 ..) y N° 26.685, y Leyes Provinciales N° 9.401 y N° 10.177, constituyen la infraestructura tecnológica necesaria para alcanzar los objetivos de facilitar el acceso de los ciudadanos a la información y servicios públicos en forma segura a través de internet, así como procurar la gradual despapelización y mayor eficiencia del Estado en la gestión de sus recursos y la prestación de sus servicios.

VI) Que el expediente electrónico satisface el requisito de escritura (art. 6 Ley Nacional N° 25.506...) y posee idéntica validez jurídica que sus equivalentes convencionales (artículo de la Ley Provincial N° 10.177), y se conformará con: los documentos electrónicos y/ digitales firmados digitalmente por magistrados y funcionarios judiciales, los documentos electrónicos y/o digitales firmados electrónicamente y/o digitalmente por abogados del foro local en la medida en que cuenten con los certificados debidamente registrados y demás auxiliares con convenio para tramitar electrónicamente, como así también por los documentos digitalizados e incorporados bajo las pautas técnicas especificadas en el Reglamento General de Expediente Judicial Electrónico.

También forman parte del expediente electrónico:

Las notificaciones que se efectúen en soporte papel.

Los documentos o instrumentos que estén destinados o provengan de no sujetos no obligados al uso del expediente judicial electrónico ...

Los restantes documentos, instrumentos u objetos que por su naturaleza o característica no puedan ser suplidos por una copia digital

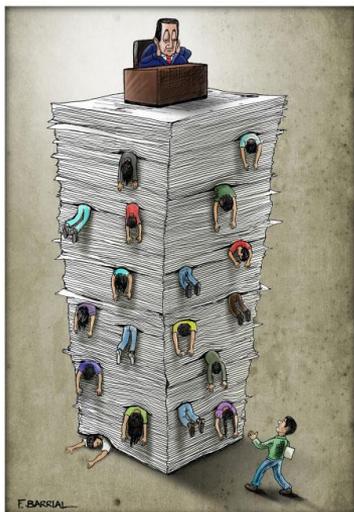
...

**RESUELVE:**

Artículo 1: Aprobar el plan tendiente a la tramitación íntegramente electrónica de los expedientes judiciales ...



# Simplificación Administrativa: Notificación electrónica



Título: La espera  
Autor: Fernando Barrial  
País: Perú  
Del libro El Fin del trámite Interno (BID,2018)

	CORREO POSTAL	NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA VÍA CIDI
ACTORES INTERVINIENTES	<b>5 ACTORES</b>  AGENTE SEC. NOTIFICACIONES    JEFE SECCIÓN NOTIFICACIONES    AGENTE SUAC    OCASA    PERSONA/INSTITUCIÓN A NOTIFICAR	<b>2 ACTORES</b>  AGENTE SEC. NOTIFICACIONES    PERSONA/INSTITUCIÓN A NOTIFICAR
DOCUMENTOS	<b>7 DOCUMENTOS PAPEL</b>  NOTIFICACIONES X3    COPIA INSTRUMENTO LEGAL    FORMULARIO SUAC    ACUSE DE RECIBO    PASE DE SALIDA DE EXPEDIENTE	<b>2 DOCUMENTOS DIGITALES</b>  NOTIFICACIÓN CIDI    INCORPORACIÓN Y PASE EXPEDIENTE
TIEMPO PROMEDIO DE NOTIFICACIÓN	<b>97 DÍAS</b>	<b>1 o 2 DÍAS</b>
CANTIDAD DE PASOS	<b>21 PASOS (1 ENVÍO) 33 PASOS (2 ENVÍOS)</b>	<b>5 PASOS</b>



# La tecnología no hace magia

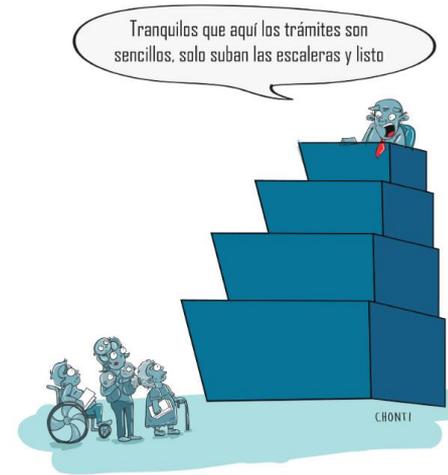
(aplica a cualquier profesión y organización)

Nuevas habilidades y cambios en la cultura del trabajo.

Cambio de paradigma, pensar en los procesos y como trabajamos.

Promotores digitales y Agentes del cambio.

Aprender, desaprender y reaprender.



Título: Sencillos  
Autor: Oscar Mauricio Castro Parra  
País: Colombia



# Plataforma Expediente Digital del Gobierno Provincial

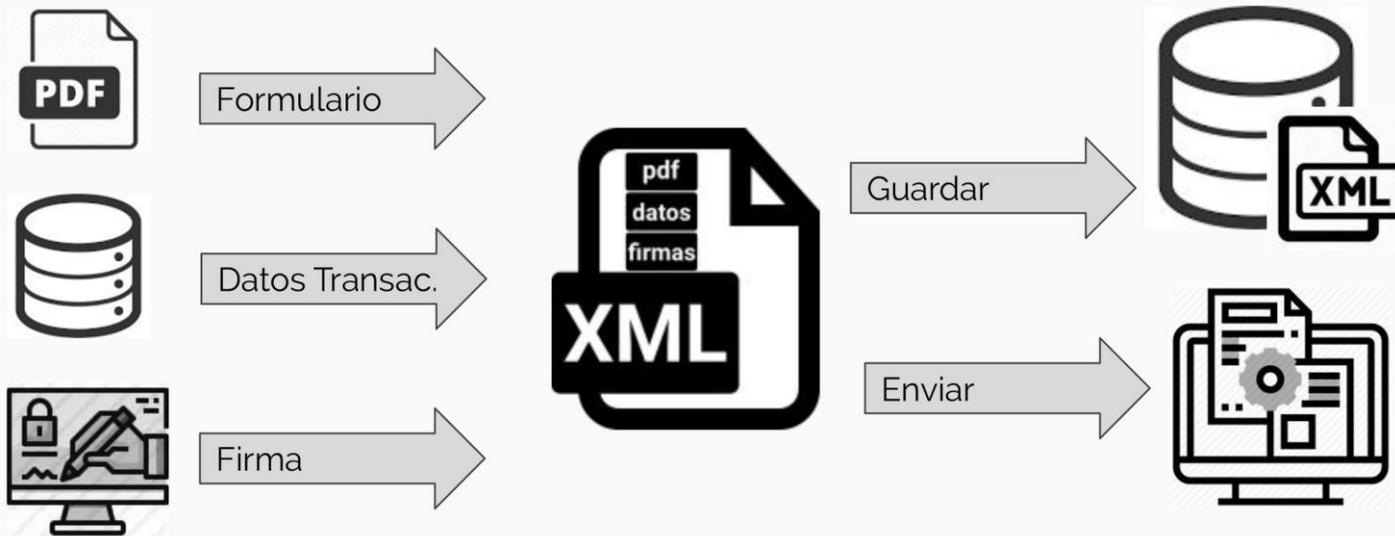
The screenshot displays the 'Expediente Digital' platform interface. At the top left, there is a menu icon and the 'Expediente Digital' logo. Below it, the text 'HAY UN RESECCIONADO.' is visible. A 'Hoja de Ruta:' section contains a blue double-headed arrow icon. A 'Documentos' section lists four items: '1 Cumple Especificaciones técnicas, emit...', '2 Cumplimiento especificaciones técnicas', '3 Nota deje sin efecto procedimiento' (highlighted), and '4 Visto Bueno Res13 Secretaria de Innovac...'. The main area shows a document viewer for 'documento' at 90% zoom. The document content includes logos for 'Secretaría de INNOVACIÓN DE LA GESTIÓN', 'Ministerio de COORDINACIÓN', and 'GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA ENTRE TODOS'. The date is 'Córdoba, 24 de febrero de 2022' and the file number is 'Expte: 0756-173652/2021'. The sender is 'Secretaría General de la Gobernación, Dir. Jur. Compras y Contrataciones'. The subject is 'ASUNTO: Desarrollo de nuevas funcionalidades y soporte de Ciudadano Digital | CID'. The author is 'Cambiago, Gerardo Adrian' and the creation date is '24/02/2022 14:20'. At the bottom, there is a section for 'Otras Firmas' and a footer with the text 'Cambiago, Gerardo Adrian - 20308485758 - 24-02-2022 - Electrónica'.



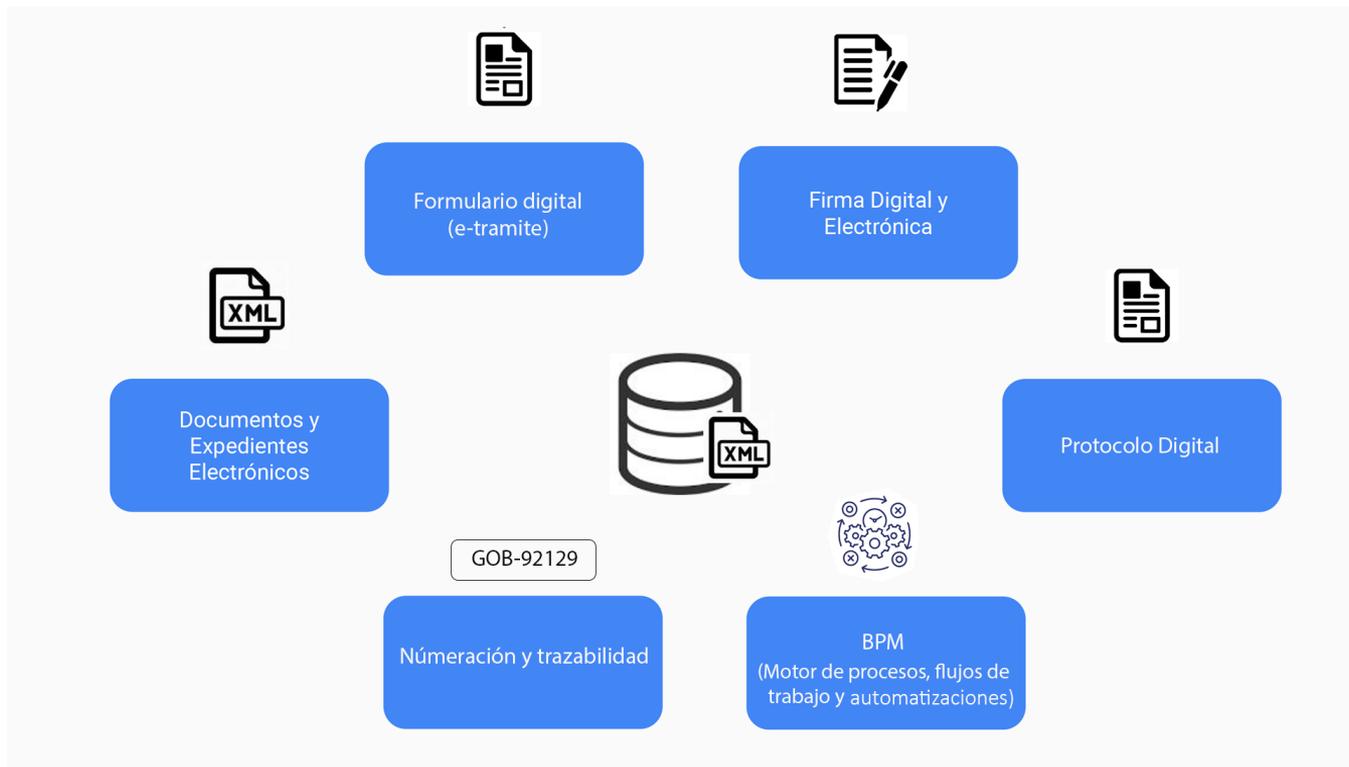


## Documento electrónico

Debe garantizar las características de **autenticidad**, **fiabilidad** e **integridad**, que confieren al documento **valor probatorio**, en el marco de la política de gestión de documentos.



# Componentes de la Plataforma Expediente Digital



Aplicaciones verticales



# Componentes de la Plataforma Expediente Digital



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN

Documento  Expediente

## Documentos



Los Documentos Electrónicos permiten interoperar archivos de documentos y datos transacciones entre las reparticiones y las diversas funciones de la administración

[Documento de Interoperabilidad \(PDF\)](#)  
[Esquema de Validación \(XSD\)](#)

[Crear](#) [Mis Documentos](#)

## Expedientes



Los Expedientes Electrónicos permiten interoperar el conjunto de documentos electrónicos que conforman un expediente entre las reparticiones y las diversas funciones de la administración

[Documento de Interoperabilidad \(PDF\)](#)  
[Esquema de Validación \(XSD\)](#)

[Crear](#) [Mis Expedientes](#)

## Firmas



Las Firmas permiten expresar consentimiento de los actos administrativos expresados en documentos o anexados a expedientes electrónicos. Los métodos habilitados son:

Firma Electrónica con PIN CiDi  
Firma Digital con Token ONTI

[Mis Firmas](#)

## Protocolos



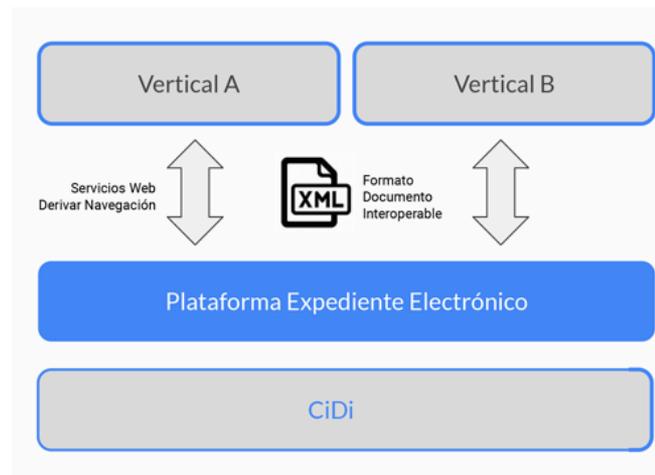
Los protocolos electrónicos son documentos electrónicos permiten generar las resoluciones en formato digital y ser incorporadas a expedientes electrónicos.

[Crear](#) [Mis Protocolos](#)

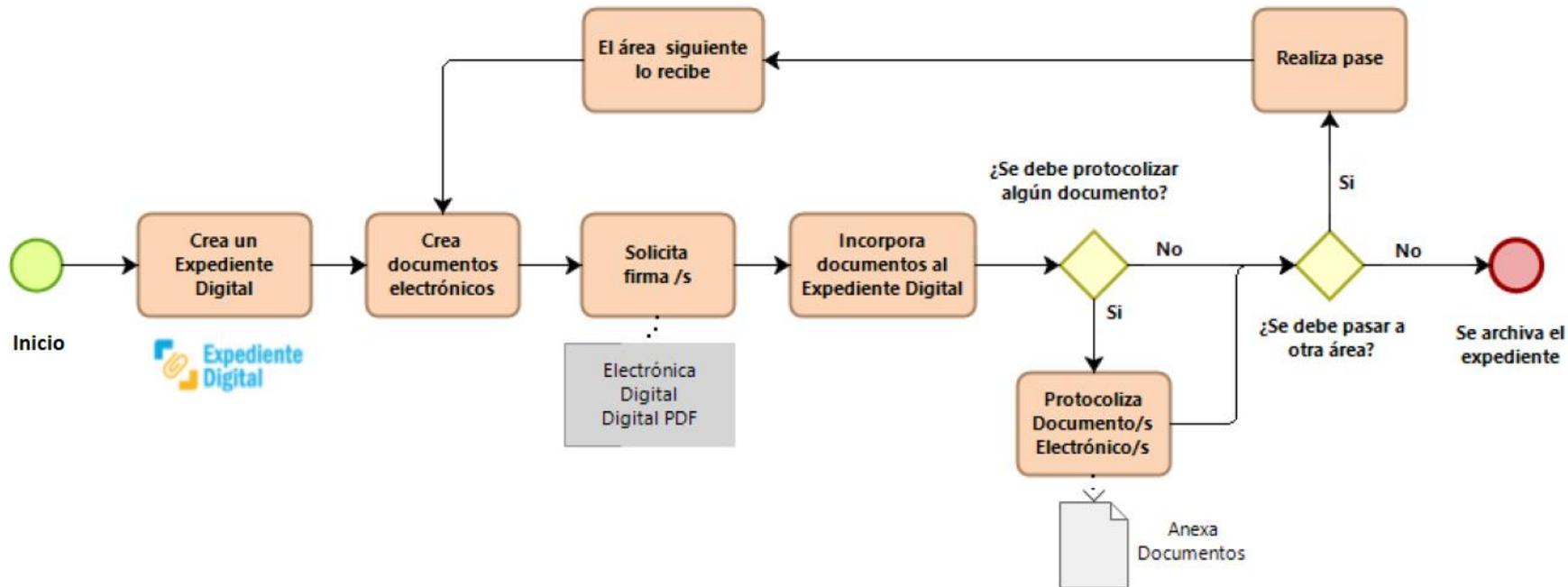
## Definición del Modelo de Expediente

- Interoperabilidad: Para el intercambio de información entre las dependencias se ha definido un formato electrónico independiente de la tecnología con que están desarrollados las aplicaciones de software:
  - Formato de documentos XML
  - Definiciones detalladas en documentos XSD.
- Autenticidad, fiabilidad e integridad: Los métodos definidos para garantizar estas características son:
  - Código Seguro de Verificación (hash CSV)
  - Firma electrónica CiDI (+pin de seguridad)
  - Firma Digital

*Fuente: Norma Técnica – Interoperabilidad - Documento y Expediente Electrónico*



# Pasos de un Expediente Digital



## ROADMAP

- Vistas del Expediente y solicitud de información al ciudadano.
- Adjuntado de documentos electrónicos de manera masiva.
- Notificación electrónica in situ (desde el mismo expediente).
- Reducir pasos y mejorar experiencia de usuario.
- Firma Digital: Remota y automática de la aplicación
- Verificar firmas de documentos externos y otras mejoras en el firmador.
- Procesos automatizados a través del motor BPM.
- Uso por parte de Municipios y Comunas.

## Capacitaciones y soporte

### Capacitaciones disponibles a demanda

#### Consultas online:

Lunes a Viernes: 11:00 a 13:00 hrs.

Información para videollamada por Meet:

<https://meet.google.com/szr-phff-qxt>

#### Soporte:

A través de Sistema de Gestiones de Innovación  
(en intranet de gobierno)

<https://gestionesinnovacion.cba.gov.ar/redmine>



## DESAFÍOS

- ❑ Articulación e igualdad de condiciones en todos los organismos.
- ❑ Readaptación de la estructura y puestos de la Administración Pública.
- ❑ Adaptación al cambio.
- ❑ Eliminar la burocracia y repensar los procesos.
- ❑ Innovación y mejora constante.

